REQUISITOS
VISA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE COSTA RICA (DGME)

Estimado/a usuario/a:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre trámites de visas autorizada por la DGME para ciudadanos colombianos.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS DE VISA, LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA NEGACIÓN DE LA VISA.

LA VISA DE TURISMO TIENE UNA **VIGENCIA DE 60 DÍAS** LOS CUALES EMPIEZAN A REGIR DESDE **EL DÍA DE LA CITA EN CASO DE QUE LA VISA SEA OTORGADA**. SE ACLARA QUE DICHO PLAZO **NO PUEDE SER MODIFICADO**, POR LO QUE EL CONSULADO NO PODRÁ HACER EXCEPCIONES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Haga clic en la opción de su interés:

REQUISITOS VISAS AUTORIZADAS

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CITA

REQUISITOS DE INGRESO A COSTA RICA

Los documentos **NO** deben contener grapas, ganchos, clips, separadores o post-it. Los documentos se presentan de manera ordenada, sin sobres o carpetas.
El pasaporte **NO** debe contener forro para el estampado de visa.
Nota: **Los documentos entregados permanecen en custodia y no serán devueltos.**

REQUISITOS PARA ESTAMPAR UNA VISA PREVIAMENTE AUTORIZADA POR LA DGME

1. **Formulario de solicitud de visa debidamente cumplimentado.** Este formulario se puede descargar en el siguiente ENLACE. Se debe imprimir el formulario en DOS hojas tamaño carta, una sola página por hoja y en papel blanco.

2. **Una fotografía** a color del rostro, de 5 cm x 5 cm, con fondo blanco, tamaño pasaporte. La fotografía debe venir pegada en el espacio correspondiente en la primera página del formulario de solicitud de visa.

3. **Pasaporte original.** Se recuerda que este deberá contar con al menos tres meses de vigencia, contada a partir de la fecha planeada de ingreso a Costa Rica. Es decir, que no se debe vencer en los próximos tres meses.

4. **Copia de la página principal del pasaporte** (página en la que se encuentra la fotografía del titular del documento).

5. **Itinerario o reservación de vuelo** que contenga el nombre del solicitante de la visa (**no debe comprar los pasajes**). Si el ingreso a Costa Rica se realizará por vía terrestre debe aportar las reservas de autobús correspondientes con las fechas de entrada y salida de

Costa Rica.

6. Original de los **DOS recibos de consignación bancaria** hecha a la cuenta corriente Nº 228-02092- 1 del Banco de Occidente por USD 50.00 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América). Se debe consignar en pesos colombianos – el Banco realizará la transacción al tipo de cambio oficial del día – a nombre de la Embajada de Costa Rica y el nombre del solicitante debe aparecer en el recibo. Es una sola consignación, pero deben entregar DOS recibos.

   LISTA DE OFICINAS AUTORIZADAS EN EL SIGUIENTE ENLACE.

   Se debe llevar al banco una copia de la cédula, contraseña o certificado de registro civil del solicitante de visa. Deberá hacerse una consignación por persona. La oficina más cercana al Consulado se ubica en la carrera 11 #90-55.

   Las oficinas del Banco de Occidente solo reciben pagos hasta la 1:00 p.m.

PROCEDIMIENTO PARA AGENDAR SU CITA

Para tramitar este tipo de visa la(s) persona(s) interesada(s) deberá(n) solicitar una cita, con suficiente anticipación a la fecha del viaje por medio de nuestra página web www.embajadadecostarica.org . Tenga en cuenta que, las citas usualmente se encuentran ocupadas. La cita se debe solicitar por medio del sistema de asignación automática de citas en el siguiente enlace, siguiendo los siguientes pasos:

A) Realizar el pago correspondiente a la solicitud de visa de acuerdo con el monto establecido para tal categoría.
B) Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
C) Seleccione “Trámites de visas” en la pestaña “Categoría”.
D) Seleccione la visa que desea tramitar en la pestaña “Servicio”.
E) Seleccione “Visas-1” en la pestaña “Agenda”.
F) Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
G) Ingrese sus datos de contacto, verificando detenidamente que toda la información sea verídica y haga click en “Estoy de acuerdo con los términos de servicio”.
H) Debe ingresar los cuatro dígitos del recibo de pago que emite el Banco de Occidente para agendar su cita. Tenga en cuenta que de no coincidir los números con el pago aportado el día de su cita, la misma NO será atendida.
I) Haga click en “Siguiente” y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

Debe tener en cuenta que la agenda de cada mes se habilita mes y medio antes. Por ejemplo, la agenda de marzo se habilita desde el 15 de enero (si el día 15 es fin de semana o feriado, será el siguiente día hábil), la agenda de abril, se habilita el 15 de febrero y así sucesivamente.

El día de la cita **–NO por correo-** el solicitante deberá entregar toda la documentación indicada previamente. Es estrictamente indispensable la presencia del solicitante al momento de presentar todos los documentos requeridos. Recibidos los documentos correctamente, se le indicará el día y la fecha en la que se entregará la respuesta a la solicitud.

REQUISITOS
VISA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DE COSTA RICA (DGME)

NOTA: La normativa costarricense otorga al Consulado un plazo de 30 días naturales para resolver las solicitudes de visa. Sin embargo, por lo general, cuando la persona solicitante presenta toda la documentación establecida en debido orden y vigencia, la repuesta a la **solicitud de visa se entrega el mismo día de la cita a partir de las 3:00 p.m. hasta las 3:30 p.m. o al siguiente día hábil. Se ruega tomar las previsiones del caso.**

El retiro del pasaporte con la respuesta de la solicitud de visa es estrictamente personal. El solicitante mayor de edad que lo requiera, puede otorgar un poder especial debidamente notariado para que una tercera persona retire su pasaporte. El apoderado deberá presentar, además del poder, original y copia de su cédula vigente.

Los pasaportes de menores de edad pueden ser retirados únicamente por sus padres o acompañantes.

Tener en cuenta el día de la cita las recomendaciones para seguridad e ingreso a la sede indicadas en nuestro sitio web.

NOTA: En caso de que no haya disponibilidad en la página web, debe escribir un correo a visas-col@rree.go.cr adjuntando copia de la resolución entregada por Migración, junto con pago efectuado por la visa consultada (Recuerde que es para valoración de cita extraordinaria)

REQUISITOS DE INGRESO A COSTA RICA

Para ingresar a Costa Rica, deberá tener a la mano los siguientes documentos.

1. Pasaporte original con al menos tres meses de vigencia. Es decir, que no se vaya a vencer en los siguientes tres meses.

2. Para ciudadanos que requieran visa de ingreso a Costa Rica, visa consular o algún documento (visa o residencia) que se encuentren en las excepciones de visado, vigente y en buen estado.

3. Original del certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla. La vacuna debe administrarse con no menos de 10 días de antelación a la fecha del viaje. Es necesario presentar el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla al momento de ingresar a Costa Rica. Vacuna es obligatoria para toda persona mayor de 10 meses y menor de 60 años de edad.

4. Reserva de vuelo o de bus que indique la salida del país.

5. Reserva de hotel o carta de invitación.

6. Comprobantes de medios económicos.